Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo Reglamento del Ramo, Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Bases Técnicas y Tarifas del Seguro de Cristales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de febrero de 1987.–P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

6232 *ORDEN de 16 de febrero de 1987 de disolución de oficio de revocación de la autorización administrativa y de intervención en la liquidación de la Entidad «Madrid, Sociedad Anónima, de Seguros Generales».*

Ilmo. Sr.: En el expediente administrativo abierto en la Dirección General de Seguros a la Entidad «Madrid, Sociedad Anónima, de Seguros Generales», a consecuencia de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en su domicilio social, con arreglo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, ha resultado comprobado que la Sociedad de referencia presentaba al cierre del ejercicio 1984 pérdidas acumuladas no contabilizadas superiores al 100 por 100 del capital social desembolsado, incurriendo en la causa de disolución prevista en el artículo 30.1, d), de la Ley 33/1984.

Instruido el oportuno procedimiento, «Madrid, Sociedad Anónima, de Seguros Generales», no ha acreditado haber acordado su disolución ni haber removido la situación detectada a través de visita de inspección.

A la vista de lo expuesto y de los demás antecedentes y documentos incorporados al expediente, este Ministerio ha acordado:

Primero.–Disolver de oficio a la Entidad «Madrid, Sociedad Anónima, de Seguros Generales», en aplicación de lo establecido en los apartados 1, d), y 3 del artículo 30 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.–Revocar la autorización administrativa concedida a «Madrid, Sociedad Anónima, de Seguros Generales», para el ejercicio de la actividad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1, f), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

Tercero.–Intervenir la liquidación de «Madrid, Sociedad Anónima, de Seguros Generales», al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 31 de la Ley 33/1984, y en el número 1 del artículo 98 del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Cuarto.–Designar a tal efecto a los Inspectores del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Felipe Guijo Parra y doña María Teresa de Antonio de Agueda para el cargo de Interventores del Estado en la liquidación de la referida Entidad, con las facultades y funciones que al efecto señala el ordenamiento vigente, y, en particular, el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Quinto.–Aplicar a la presente disolución lo dispuesto en el apartado c) del artículo 17.2 del Real Decreto 2641/1986, de 30 de diciembre, a los efectos de que sean asumidas por el Consorcio de Compensación de Seguros las obligaciones de la Entidad disuelta en el ámbito del Seguro de Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos a Motor, de suscripción obligatoria.

Madrid, 16 de febrero de 1987.–P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

6233 *ORDEN de 4 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de enero de 1987 en el recurso contencioso-administrativo número 44.896 interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 2 de diciembre de 1981, por doña Concepción Bernal del Blanco.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 44.896, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre doña Concepción Bernal del Blanco como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Departamento, de fecha 2 de diciembre de 1981, sobre acuerdos tomados en la Asamblea de la Caja de Auxilio de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1987 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando tanto la inadmisibilidad alegada, como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Bernal del Blanco, contra el Acuerdo de la Asamblea general extraordinaria de la Caja de Auxilio de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, del día 31 de marzo de 1981, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra dicho Acuerdo formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas, ahora examinadas, se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de marzo de 1987.–P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6234 *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «Elastográn, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de poliuretanos de diversas denominaciones.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1987, páginas 507 y 508, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2.°: Mercancías de importación 3), donde dice: «Poliéster-poliol, a base de ácido adípico y hexanodiol (cuando la proporción del disolvente sea inferior al 50 por 100 de peso de la disolución), con la denominación de "Elastophen 503", P. E. 39.01.54.3», debe decir: «Poliéster-poliol, a base de ácido adípico y hexanodiol (cuando la proporción del disolvente sea inferior al 50 por 100 de peso de la disolución), con la denominación de "Elastophen 2.503", P. E. 39.01.54.3».

6235 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Manterol, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontínuas y la exportación de hilados, tejidos y ropa de cama.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1987, página 3313, columna segunda, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En los párrafos quinto y séptimo, donce dice: «... PP. EE. 53.06.13/15/17, ...», debe decir: «... PP. EE. 56.03.13/15/17, ...».

6236 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización en el Director general de Presupuestos.*

Ilmo. Sr.: El artículo 5.° del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.–Se delega en el Director general de Presupuestos la atribución para la designación de las comisiones de servicio con

derecho a indemnización dentro del territorio nacional, correspondientes a los funcionarios de la Dirección General de Presupuestos cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.–En todo caso, el Director general de Presupuestos podrá, en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se le delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo, el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar, para su conocimiento y resolución, los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.–Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.–La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de marzo de 1987.–El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

6237 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Cádiz.*

EXTRAORDINARIO «LOTERIA MODERNA»

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 63604

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 63603 y 63605
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 63600 al 63699, ambos inclusive (excepto el 63604).
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 604
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 04
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

Premios especiales:

Han obtenido premio de 92.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 63604:

Fracción 3.ª de la serie 2.ª–Madrid.
Fracción 6.ª de la serie 3.ª–Madrid.
Fracción 4.ª de la serie 5.ª–Madrid.
Fracción 8.ª de la serie 6.ª–Madrid.
Fracción 2.ª de la serie 10.ª–Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 98385

Consignado a Alcoy, Zaragoza, Madrid y Arganda del Rey.

2 aproximaciones de 2.185.000 pesetas cada una para los billetes números 98384 y 98386.
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 98300 al 98399, ambos inclusive (excepto el 98385).

10 premios de 2.000.000 de pesetas cada uno, para los billetes números:

06223	07433	10083	33196	36653
41746	42910	69519	82116	85547

Premios «Lotería Moderna»:

1 Premio de 50.000.000 de pesetas para el billete número 04275

Consignado a Sevilla.

9.999 Reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el premio especial en 5

Premio extraordinario:

Ha obtenido premio de 500.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 04275:

Fracción 3.ª de la serie 8.ª–Sevilla.

1.400 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

001	119	137	188
203	337	420	492
503	618	780	824
874	982	–	–

Esta lista comprende los 22.711 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los seis premios especiales, resultan 227.116 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de marzo de 1987.–El Director general, Francisco Zambrana Chico.

6238 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas a la Asociación Juvenil de Trilla.*

En el sorteo celebrado en Cádiz en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción de Loterías para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un establecimiento benéfico de la localidad donde se celebra el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

Asociación Juvenil de Trilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, 7 de marzo de 1987.–El Director general, Francisco Zambrana Chico.

6239 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de marzo de 1987.*

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de marzo de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 de pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero.....	184.000.000